

Autora

Not. Elena Pía Ramírez Catalán

Notaria, Conservador y Archivero Judicial de Hualaihué.

Ex alumna Universidad del Notariado Mundial 2023.

Chile

Idioma español



4.3 LA PRIMERA MUJER NOTARIA DE CHILE

Estefanía Poblete Poblete - *Nombrada en 1933*

RASGOS DEL NOTARIADO CHILENO

El notariado chileno, como parte del sistema latino, busca garantizar la seguridad jurídica a través de la intervención de un profesional del derecho imparcial que da fe pública a los actos y documentos, contribuyendo así a la certeza y estabilidad de las relaciones jurídicas.

Como ministros de fe pública investidos por el Estado, nombrados por el Presidente de la República mediante propuesta de terna presentada por la Corte de Apelaciones, deben velar por el cumplimiento y resguardo del orden público.

Los notarios, deben ser abogados, buscando con esto asesorar imparcialmente a las partes y asegurar la legalidad de los actos jurídicos que autoriza. Su labor exige exclusividad, salvo la docencia por un período corto semanal.

El Código Orgánico de Tribunales consagra principalmente la normativa aplicable para los notarios, y los considera como Auxiliares de la Administración de Justicia, reconociendo, mediante esto, su importante labor en cuanto a gestores de justicia preventiva.

CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA

“El capitán encabeza la expedición con poderes gubernativos, militares y judiciales [...] El clérigo es el capellán de la expedición principal responsable de los fines religiosos [...] Finalmente, está el escribano, ministro de fe y como tal, habilitado para autorizar y dar testimonio con su presencia de los actos que dan forma jurídica a la empresa: desde la toma de posesión en nombre del monarca de los territorios descubiertos en adelante” (Bravo Lira, 1978). Así relata Bravo Lira, la expedición ultramarina de Portugal y España en el siglo XV.

Chile

La historia muestra la gran importancia de los escribanos en el nuevo mundo. La forma de configuración de los nuevos países, van marcando rasgos de ser, sociales, familiares, económicos, culturales y políticos, de cada habitante y también de grupos de habitantes de cada país.

Bravo Lira nos relata que, ya en 1492, junto a Colón, encontramos a Rodrigo de Escovedo y Rodrigo Sánchez de Segovia, los dos primeros ministros de fe en América. Y hablando de Chile, en 1540, los escribanos estaban presentes para dar fe y testimonio de la primera presencia europea en los distintos rincones del país. “El escribano real que venía en la expedición era Juan Pinel. Fue él el primero que actuó en Chile como ministro de fe. En cierto sentido puede decirse que la historia de Chile se abre con un acto jurídico: la toma de posesión del territorio verificada por Valdivia al llegar a Copiapó. Y en este primer acto jurídico encontramos presente a un escribano dando fe y testimonio de lo obrado” (Bravo Lira, 1978, pág. 67).

Luego cuando la expedición se transforma en ciudad y los expedicionarios se transforman en vecinos, es necesario un Cabildo que ordene a la comunidad y un Escribano del Cabildo que diera fe y testimonio de sus acuerdos. Y surge en el nuevo asentamiento un escribano público, habilitado para actuar como ministro de fe en lo judicial y extrajudicial. La primera escribanía pública se instituyó en Santiago, al fundarse la ciudad el 12 de febrero de 1541. Ese mismo año, el 14 de marzo se nombra a Luis de Cartagena como primer escribano público, y este oficio subsistió hasta 1858 en que pasó a ser secretario de un Juzgado de letras.

Bravo Lira, relata con lujo de detalles cuales fueron las siguientes escribanías creadas por ciudades, con nombre y fecha de nombramiento de los escribanos.

Se comparten estos datos sobre la antigua institución notarial en Chile, no de manera circunstancial, sino con una sensación de desigualdad profunda basada en el género. No se ha tenido ningún inconveniente en encontrar el nombre de más de 100 primeros escribanos y posteriores notarios de Chile, pero en esta búsqueda, tomó más de tres meses y solicitudes a diversas instituciones formales del país, el poder encontrar el nombre de la primera notaria mujer en Chile.

Su nombre es **Estefanía POBLETE POBLETE**, y fue nombrada en 1933.

METODOLOGÍA. *Utilizada para determinar con certeza quien fue la primera notaria mujer de Chile. Antecedentes de la Colegiación, Archivos Nacionales o Archivos Notariales, otros documentos históricos.*

La búsqueda duró casi 4 meses, en los cuales se solicitó información, de manera electrónica, por mail, por ingreso de solicitudes en las páginas de las diferentes instituciones, a través de la Ley de transparencia y mediante consultas y entrevistas telefónicas.

Las solicitudes se realizaron en la Biblioteca Nacional, Biblioteca del Congreso, Biblioteca de la Corte Suprema, Bibliotecas de Universidades, en Archivo Judicial, en Archivo Nacional, Contraloría, en el Registro Histórico Na-



cional, en la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, en el Ministerio de Justicia, en la Corporación Administrativa del Poder judicial, Municipalidad de Petorca, en el Servicio de Registro Civil de Chile, en la Notaría de la Ligua y en la Notaría y Conservador de Petorca. Además de otras notarías y conservadores de bienes raíces en los cuales se encontraron otros nombres de reconocida data.

Informalmente a través de un sin número de llamados telefónicos, entrevistas con colegas, familiares de notarias ya jubiladas y solicitudes de ayudas a docentes universitarios.

Se hace imprescindible reconocer que, gracias a la biblioteca de la Corte Suprema, la búsqueda no fue infructuosa o errónea. (ANEXO I)

CARACTERÍSTICAS SOCIALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LA ÉPOCA DE LA DESIGNACIÓN

Chile en 1933 era un país en transición, con una sociedad dividida, una cultura en auge y una política inestable. La economía estaba luchando por recuperarse de la crisis mundial, y el gobierno estaba trabajando para implementar políticas para estimular el crecimiento y el desarrollo. La sociedad chilena estaba dividida en clases sociales bien definidas, con una élite rica y poderosa, una clase media en crecimiento y una clase trabajadora que luchaba por mejorar sus condiciones de vida. La pobreza y la desigualdad eran problemas graves en el país, especialmente en las zonas rurales y en las ciudades más grandes. La educación era un privilegio para unos pocos, y la mayoría de la población tenía acceso limitado a la educación formal.

La cultura chilena estaba influenciada por la tradición española y la inmigración europea, especialmente alemana e italiana. La literatura chilena estaba en auge, con autores como Pablo Neruda y Gabriela Mistral que estaban comenzando a ganar reconocimiento internacional. La música y el arte también estaban floreciendo, con la creación de la Orquesta Sinfónica de Chile y la Escuela de Bellas Artes.

En 1933, Chile estaba gobernado por la República Presidencial, con Arturo Alessandri Palma como presidente quien estuvo en dos períodos 1920-1925 y 1932-1938. La política chilena estaba marcada por la inestabilidad y la polarización, con partidos políticos como el Partido Radical, el Partido Conservador y el Partido Comunista que luchaban por el poder.

La crisis económica mundial de 1929 había afectado gravemente a Chile. La economía chilena estaba basada en la exportación de productos primarios, como el salitre, el cobre y la agricultura. La crisis económica mundial había reducido significativamente la demanda de estos productos, lo que había llevado a una grave recesión económica en Chile.

ANTECEDENTES PREVIOS AL NOMBRAMIENTO. VALIENTES PRECURSORAS

En Chile de 1933, la situación de las mujeres tenía una serie de limitacio-

Chile

nes. A nivel social era una sociedad patriarcal y solo aquellas de clase media y alta podían acceder a la educación formal. Las mujeres no tenían derecho a voto. Las mujeres votaron por primera vez en 1935, en las elecciones municipales en las que se había previamente aceptado el voto femenino mediante la aprobación de una ley en 1934. Recién en 1949 la Ley N° 9.292 dio derecho a voto en las elecciones presidenciales y parlamentarias, la que se concretó en las elecciones celebradas en 1952.

Por lo tanto, se puede señalar que la participación política de la mujer se limitaba a organizaciones femeninas y movimientos sociales como el sufragista, pero no existía representación en el Congreso Nacional.

La mayoría de las mujeres trabajaba en empleos informales o en la industria textil y de servicios.

A nivel jurídico es muy destacable lo sucedido con Matilde THROUP, la primera mujer en estudiar derecho, titularse de abogada en 1892 y en postular a cargos notariales, desde 1893. Y Claudina

ACUÑA MONTENEGRO, la quinta mujer en titularse de abogada y la primera mujer en entrar a la carrera judicial en 1925. Ambas han sido reconocidas en diversas publicaciones, especialmente en el libro “La Mujer Chilena, el aporte femenino al progreso de Chile 1910-1960” (Klimpel, 1962), el que en sus 304 páginas habla de cientos de mujeres con nombres y diversas bibliografías, pero que a nivel notarial sólo señala que, en 1960, solo “4 mujeres sirven esos cargos”.

Interesa destacar el caso de Matilde THROUP ya que fue la primera en oponerse al concurso para el cargo de notario y secretario judicial de la ciudad de Ancud. El fiscal de la Corte de Apelaciones de Concepción rechazó su oposición al concurso expresando, resumidamente, que si una mujer no podía ser testigo en testamentos, con mayor razón, la Ley, le prohíbe ser ministro de fe, y que por ser una prohibición legal, no se estaría contradiciendo la Constitución. (Klimpel, 1962, pág. 169).

Tal como lo relata Klimpel, se puede saber que Matilde THROUP recurrió a la Exelentísima Corte Suprema, quienes mediante sentencia de fecha 23 de septiembre de 1893 indicaron que la Constitución reconoce la admisión a todos los empleos y funciones públicas, sin otras condiciones que las que impongan las leyes, da lo mismo sean hombre o mujeres. Que aún cuando no sea costumbre la participación de la mujer en funciones públicas, aún cuando existan leyes especiales que niegan la plena capacidad de la mujer, aún cuando existan reconocidas diferencias para la mujer, esto, no puede servir de fundamento para negar un derecho constitucional explícito. Señalan además, que, en relación a tener el requisito de “abogado”, esta palabra como tal, no debe entenderse referida a un solo sexo. Por lo que le permitieron concursar, en dicho concurso y en otros más adelante¹.

La relevancia está dada, en que no sólo ella concursó y pudo seguir concursando, sino que otras mujeres como Estefanía POBLETE POBLETE, pudieron a través de ella abrirse paso para alcanzar el oficio notarial.



¹. El resumen es mío y dice relación a lo largo del fallo.

IDENTIFICACIÓN DE LA PRIMERA MUJER NOTARIA DE CHILE

Luego de una larga búsqueda, se logró determinar que la primera mujer notaria en Chile es doña **Estefanía POBLETE POBLETE**, quien fue nombrada el **27 de septiembre de 1933** (Anexo II), y comenzó sus labores en la comuna de Petorca, Región de Valparaíso, el 20 de octubre de ese mismo año.

Para determinar el nombre exacto, se comenzó investigando desde la fecha en que la primera mujer chilena se tituló de abogado en el año 1892 y la fecha en que ella misma postuló a un concurso de Notario y secretario judicial de Ancud, año 1893. Por lo que se investigó desde esa fecha en adelante. Se revisó el Diario Oficial desde 1893 hasta 1933, sin encontrarse otros nombramientos femeninos. Además, fueron revisadas las Memorias del Escalafón del Ministerio de Justicia, hasta el año 1930 sin encontrarse antecedentes. Y se revisó el Escalafón del Poder Judicial desde 1893 hasta encontrarse el primer nombre femenino, que corresponde a Estefanía Poblete Poblete, como notario de Petorca.

a. ANTECEDENTES PERSONALES, FAMILIARES Y ACADÉMICOS.

CRONOLOGÍA

Estefanía POBLETE POBLETE nació el 4 de julio en el año 1900, en la ciudad de Santa Cruz, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, distante a unos 179 kilómetros de la Capital. De sus padres sólo se pudo averiguar sus nombres: Delfina Poblete y Exequiel Poblete.

Se desconoce cuántos hermanos tuvo, sin embargo, en uno de los Diccionarios Biográficos consultados, se encontraron datos de dos hermanos (Empresa Periodística Chile, 1953). El primero de nombre Ángel Custodio Poblete Poblete, de profesión médico cirujano, nacido en la misma región en el año 1889. Y el otro de nombre Exequiel Poblete Poblete, de profesión contador, también nacido en la misma región en el año 1891 (Anexo IV). Es incierto, y llama la atención, el motivo por el que en ninguno de los diccionarios biográficos consultados, indique el nombre de Estefanía Poblete Poblete, como abogada y primera mujer notaria del país.

Estefanía, estudió en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, graduándose en 1923. En ese año presentó su memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, la que recibió el título de Sufragio Femenino. En sus páginas, Estefanía presenta una contextualización de la época acerca de la "Capacidad de la Mujer" centrándose en la capacidad de la mujer para obtener el derecho a sufragio y mostrando un estudio comparado de diversos países a nivel mundial relativo a los avances por conseguirlo.

El 27 de septiembre de 1933, fue nombrada notario titular de la Notaría y Conservador de Petorca, localidad de la Región de Valparaíso, distante a unos 204 kilómetros de Santiago. Asumió sus funciones el 20 de octubre de 1933, mediante la Autorización de una Escritura Pública de compraventa. Residió en dicha localidad por 26 años y durante su gestión se autorizaron más de 4.000 instrumentos públicos. La última escritura autorizada por ella, es en **octubre del año 1958**. Luego de esa fecha no se ha encontrado mayor

Chile

información académica o artística publicada a su nombre. Tampoco se ha encontrado un cambio de notaría.

Según indica el Servicio de Registro Civil e Identificación, no se conoce de matrimonio alguno celebrado en el país. Y al ser consultado sobre posibles filiaciones, no tienen certeza de las mismas.

Estefanía POBLETE POBLETE falleció en Santiago de Chile, en la comuna de Las Condes, el día 4 de mayo del año de 1983².

b. FORMA DE ACCESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL

Los notarios en Chile son abogados quienes están a cargo de un oficio público, aunque la gestión interna de cada oficio y su mantención, es de carácter privado.

Estefanía POBLETE POBLETE, ingresó a la carrera notarial luego de participar en un concurso público de oposición, el que se tramitaba por el Poder Judicial, quien presentó una terna al Poder Ejecutivo, representado por el Presidente de la República Arturo Alessandri Palma, quien dictó el Decreto Supremo de nombramiento con fecha 27 de septiembre de 1933.

En Chile existe Contraloría General de la República desde 1927, pero es desde el 24 de abril de 1933 en que se aprobó mediante el D.S. N° 935 su Reglamento Orgánico y de Servicios. Por lo que se supone que el nombramiento de Estefanía POBLETE POBLETE tuvo que ser objeto de toma de razón de Contraloría, lo que terminó por hacerla asumir el cargo casi un mes después de su nombramiento.

c. PARTICIPACIÓN EN OTROS ÁMBITOS

Se desconoce la participación de Estefanía POBLETE POBLETE en otros ámbitos compatibles con el ejercicio del notariado, como la docencia o las artes.

En el ámbito asociativo o dirigencial, no se encontró participación de ella. Lo que se encuentra documentado es que la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile se creó por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 3.381, de 15 de noviembre de 1962, por lo que en esa época no hay constancia que Estefanía POBLETE POBLETE, haya seguido ejerciendo su oficio, aun cuando en ese tiempo los cargos eran vitalicios. También se encuentra documentado que no compareció ninguna notaria mujer entre los que concurrieron a la formación de la Asociación (Asociación de Notarios Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, 1962).

d. REVISIÓN DE PROTOCOLOS AUTORIZADOS POR ELLA. NÚMERO DE ESCRITURAS AUTORIZADAS POR AÑO

La primera escritura autorizada por doña Estefanía POBLETE POBLETE, correspondió a una compraventa, suscrita el **20 de octubre de 1933**, enumerada con el repertorio N° 60-1933. (Anexo III). Ese año en la comuna de Petorca, mientras era Notaria Estefanía POBLETE POBLETE, se autorizaron un total de treinta y tres repertorios.



². Según certificado de defunción que se tuvo a la vista y que por motivos personales no se anexan a la presente investigación.

Los años siguientes se grafican en la siguiente tabla:

Año	Nº Repertorio	Año	Nº Repertorio	Año	Nº Repertorio
1934	132	1935	185	1936	159
1937	110	1938	149	1939	170
1940	132	1941	122	1942	147
1943	107	1944	117	1945	145
1946	195	1947	203	1948	188
1949	259	1950	167	1951	195
1952	273	1953	180	1954	189
1955	166	1956	145	1957	167
1958	50	Total	Repertorio	Autorizados	4.085³

MENSAJE O ENSEÑANZAS QUE HAYA DEJADO PARA LAS GENERACIONES SIGUIENTES

El más valioso mensaje entregado por Estefanía POBLETE POBLETE viene dado de su propia mano, y se encuentra en la Tesis de grado que se comparte en la bibliografía. La que deja como enseñanza que AÚN CON DIFERENCIAS, SOMOS CAPACES...

"... hay que tener presente que durante mucho tiempo la única escuela de la mujer fue el hogar, mientras que el hombre tenía además el colegio, el taller y el trato del mundo. Todas estas circunstancias, influyeron en que la mujer desarrollara su actividad en condiciones distintas y siempre más desfavorables, ha tenido que vencer una serie de obstáculos, que para el hombre no existían y por cierto que esto ha contribuido en alto grado a acentuar las diferencias de índole psicológica. A pesar de todos estos obstáculos, la mujer ha triunfado y su triunfo tiene un mérito mucho mayor que el que tendría un hombre en el mismo caso. [...] (a nivel moral) las cárceles están más atestadas de hombres que de mujeres [...] No es lógico pues, que sólo los hombres intervengan en la confección de las leyes, porque las mujeres tienen también importantes intereses que defender y si sólo a ellos se les reconoce tal intervención, es evidente, que las leyes consultaran su propio beneficio, en desmedro de la mitad de la humanidad representada por el elemento femenino. Ellas están interesadas en que se dicten leyes que protejan en debida forma sus intereses, que

³. Por la lejanía sica, con la localidad de Petorca, sólo pude anotar la información entregada, sin verifícarla personalmente.

Chile

se les reconozca el derecho de ocupar empleos, que en algunos países han sido hasta aquí privilegio de los hombres, que su trabajo tenga remuneración igual, que se les permita disponer libremente de su salario y en general, que se le reconozcan iguales derechos que al sexo contrario". (Poblete Poblete, 1923) (ANEXO V).

REFLEXIÓN FINAL

La medida de una profesión no es otra que el servicio que entrega. Y dar fe pública de actos, con certeza, seguridad y enriquecimiento mutuo, entre las partes y con la sociedad, en el sentido de justicia preventiva, es la primacía del servicio notarial.

La percepción existente del ejercicio de la función pública notarial, por cualquier ciudadanía, muchas veces es vista como una imposición legal, por lo que, si no se llega a mostrar este enriquecimiento mutuo, solo se toma como un gasto no valorado.

Seguramente haría más valorable la propia tarea notarial, el hecho de volver a las raíces, identificar la historia, aprender de ella, reconocer la valiosa labor que se realiza en el respeto de los derechos humanos, al momento en que, al lograr el iter notarial, no se mantienen actitudes pasivas ante las desigualdades.

Y es por eso la riqueza de esta investigación en todos los rincones del mundo en donde llega la UINL, ya que muchas veces el sentido de este ejercicio funcional, se diluye ante acciones individuales con beneficios personales.

Reconocer su historia y también el significado de los silencios históricos, es fruto de un crecimiento de cualquier notariado. Aprender de ella es fruto de su madurez.

Es por eso por lo que el legado histórico, que, en el silencio de una pequeña ciudad, plasmó Estefanía POBLETE POBLETE, tiene más sentido que nunca. En épocas donde la mujer no votaba, en épocas donde sólo algunas afortunadas podían estudiar, aunque no sin grandes sacrificios personales y familiares. En épocas donde la mujer ni siquiera podía ser testigo de testamentos. En esa época, una mujer en silencio, tenía sobre sus hombros, nada más ni nada menos que toda la fe pública que desde los orígenes de la historia americana y chilena, sirvió como cimientos de pacificación en el crecimiento de decenas de ciudades a través de miles de instrumentos que crearon negocios, organizaron familias, crearon sociedad.

Petorca, Plaza de Armas



> Petorca



ANEXO I: Muestra respuesta de subsecretario de Justicia, que da cuenta de lo dificultoso de la búsqueda.



ANT.: Solicitud de información pública de fecha 6 de mayo de 2025 - N° AK001T0006824.

MAT.: Respuesta solicitud de Información Pública.

SANTIAGO, - 2 JUN 2025

**DE : ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**A : ELENA RAMÍREZ CATALÁN
elenaramirez@gmail.com**

Por medio del presente, comunico que, con fecha 6 de mayo de 2025, hemos recibido su solicitud de información pública N° **AK001T-0006824**, del siguiente tenor literal:

"Nombramiento de primera mujer notario del país. Buenas tardes, vivo en la comuna de Huaihué, y no puedo ir personalmente a buscar la información, en canales digitales aparece información disconforme por lo que he tenido que recurrir a la primera fuente en cuanto a decretos de nombramiento de notarios. Favor necesito información del decreto de nombramiento de la primer notario mujer del país, con el afán de ser parte de una investigación internacional de la Unión Internacional del Notariado Latino. Desde ya se agradece la información proporcionada."

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en adelante Ley de Transparencia, regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Tal como señala el inciso segundo del artículo 4° de la Ley de Transparencia, "el principio de transparencia de la función pública consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración,

Chile

así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley*.

Cabe hacer presente que el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, regulado en la Ley de Transparencia, reconoce en su artículo N° 11 letra b) el principio de máxima divulgación, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.

En lo referido a su solicitud, no resulta posible para esta Subsecretaría de Justicia acceder a la entrega de la información solicitada en los términos expuestos, en razón de no encontrarse registro documental del mencionado antecedente en nuestros archivos físicos y electrónicos. En tal sentido, se le informa que las diligencias de búsqueda han quedado registradas en un acta cuya copia, en formato PDF, será enviada a su correo elenramirez@gmail.com, señalado por usted para estos efectos.

Finalmente, le comunico que conforme con el principio de economía procedimental, establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se procederá a la derivación de su presentación a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.880, anteriormente citada, para los fines que se estimen pertinentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
 Subsecretario de Justicia



ARS:MEVNDLHVWRM/FPH

AK001T0006824

\$ISID: 10700547

Distribución:

- Destinatario
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Unidad de Fiscalía.
- División Judicial.
- Departamento Judicial.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.





ACTA DE RENDICIÓN DE BÚSQUEDA DOCUMENTAL

En Santiago, a 12 de mayo de 2025, don Héctor Manuel Valladares Vargas, Jefe de la División Judicial de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, viene en virtud de la presente acta en rendir cuenta de las gestiones realizadas para hallar la documentación requerida por la sra. Elena Ramírez Catalán, entre los días 7, 8 y 9 de mayo del mismo año, al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, bajo el N.º AK001T-0006824

El tenor de la referida petición de acceso es el siguiente:

"Nombramiento de primera mujer notario del país. Buenas tardes, vivo en la comuna de Hualaihué, y no puedo ir personalmente a buscar la información, en canales digitales aparece información disconforme por lo que he tenido que recurrir a la primera fuente en cuando a decretos de nombramiento de notarios. Favor necesito información del decreto de nombramiento de la primer notario mujer del país, con el afán de ser parte de una investigación internacional de la Unión Internacional del Notariado Latino. Desde ya se agradece la información proporcionada."

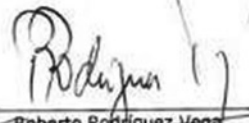
Se declara que las búsquedas tuvieron lugar entre los días 7, 8 y 9 de mayo de 2025, que el tiempo empleado para tal efecto fue de aproximadamente 12 horas, que se efectuaron paralizadas en medias jornadas, y que se practicó en las dependencias del Departamento Judicial perteneciente a la División Judicial de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: en la Sección de Archivo, Partes y Transcripciones y en el Sistema de Gestión de Documentos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (SISID).

Como resultado de la búsqueda, fue posible constatar lo siguiente:

La información no fue habida.

Presentes con su firma, vienen en obrar como testigos de la realización de esta búsqueda, don Roberto Rodríguez Vega, Jefe del Departamento Judicial y doña Nuvia Guajardo Leiva, Encargada Área de Atención Ciudadana y Transparencia.


Héctor Valladares Vargas
Jefe División Judicial
Subsecretaría de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Roberto Rodríguez Vega
Jefe Departamento Judicial
Subsecretaría de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Nuvia Guajardo Leiva
Encargada Área de Atención Ciudadana y Transparencia
Auditoría Ministerial

Chile